



El Minvu
une
la
Ciudad

MAT.: APRUEBA REVALIDACION DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DENOMINADO “DISEÑO DE INGENIERÍA PARA PROGRAMAS, DIVERSAS CALLES CIUDAD DE ANTOFAGASTA, ID 2430-49-LP15”, COMUNA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1080 /

ANTOFAGASTA, 31 MAY 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la resolución exenta N°2721 del 19 de agosto de 2016, que me nombra jefe (s) del departamento técnico SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) El proyecto denominado: **“Diseño de Ingeniería para Programas, Diversas calles Ciudad de Antofagasta, ID 2430-49-LP15”**, aprobado según ORD N°2590, emitido por SERVIU Antofagasta con fecha de 15 de julio de 2016.
 - b) Según ORD N°5273 de fecha 28 de diciembre de 2017, SERVIU, señala que el proyecto tiene un año más de vigencia y que puede ser re-postulado al programa de pavimentos participativos.
 - c) Con fecha 18 de abril de 2019, el Secretario Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, mediante Oficio N° 412/2019 del 17 de abril de 2019, solicita a SERVIU la revalidación del proyecto señalado en letra a), el cual será postulado al proceso N°29 del programa de participación participativa.
1. **TENIENDO PRESENTE** que las principales cubicaciones de la sectorización del proyecto son las indicadas en el inciso N°2 del ORD N°2590 del 15 de julio de 2016.
 2. **APRUEBASE** el proyecto denominado: **“Diseño de Ingeniería Para Programas, Diversas calles Ciudad de Antofagasta, ID 2430-49-LP15”**, proyectado por el Ingeniero Civil, **Sr. Juan Alvarado Castillo**.



El Minvu
une
La
Ciudad

3. DÉJESE ESTABLECIDO que:

- a) Para el caso en que el proyecto no se ejecute por el programa de pavimentos participativos, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Pavimentación N°8.946 del 04 junio 1948, ART.10, los trabajos de pavimentación deberán ser efectuados por personas inscritas en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad y categoría que corresponda al tipo y monto de la obra por ejecutar. Para el presente proyecto, la persona o empresa inscrita deberá a lo menos estar **inscrita en el registro B-1, categoría 4°**.
- b) Téngase presente que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.
- c) De acuerdo a los ensayos de la mecánica de suelos realizada para el proyecto, ésta tiene una vigencia de cinco años a contar de octubre del año 2015, **por lo que, esta será la última revalidación del proyecto. En caso que éste no fuese seleccionado en el programa de pavimentación participativa y no sea realizado por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, el proyecto quedará automáticamente eliminado de nuestros registros y deberá ingresar a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo acorde a la normativa vigente.**
- d) La aprobación del proyecto **tiene una vigencia de un año a contar de la fecha del presente ORD.**
- e) La presente aprobación no libera al proyectista de la responsabilidad que le incumbe como tal por la realización de dicho proyecto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -



ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
INGENIERO CIVIL
JEFE(S) DEPARTAMENTO TÉCNICO
DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

AMH/CLA/cla
31-05-2019

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---|--|
| 1.- Sr. Dante Novoa Arredondo.
Av. Séptimo de Línea 3505, Antofagasta. | 4.- Encargado programa pavimentos participativos (Carlos Urizar) |
| 2.- Sr. Juan Alvarado C.
José Manuel Borgoño #934, of.120-A. | 5.- Departamento Técnico (Isabel Araya) |
| 3.- Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez) | 6.- Carpeta de Obra (Cristian Luza) |
| | 7.- Oficina de Partes. |